



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL**



Vallenar,

11 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N°

004293

VISTOS:

- 1°.- La Solicitud de fecha 03 Diciembre de 2019, presentada por los Vecinos del Sector Rural, ubicado entre Hacienda Compañía y Hacienda Buena Esperanza de Vallenar.
- 2°.- La necesidad de formar una Organización Territorial para mejorar la calidad de vida del sector rural.
- 3°.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, Art. 40, Inciso 3°.
- 4°.- Los Decretos Exentos N° 1609 de fecha 27 Abril de 2017 y N° 1950 de fecha 23 de Mayo de 2017, que delega facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" y
- 5°.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1°.- Exímase de los requisitos establecidos en el Art. 40, letra c), de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos, por tratarse de un sector rural y encontrarse distante de otras Juntas de Vecinos Rurales.
- 2° Autorízase la formación de la Junta de Vecinos en el sector rural ubicado entre Hacienda Compañía y Hacienda Buena Esperanza de Vallenar, con un mínimo de 80 socios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Vecinos del sector rural entre Hacienda Compañía y Hacienda Buena Esperanza
- DIDECO
- Dirección de Control
- D.A.J.
- Oficina de Transparencia
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. de Partes

JVR/NFR/mmg.-